

**ADDENDUM AL ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTRANJEROS Y DE CULTOS DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ PARA DESARROLLAR EL "PROGRAMA ESPECIAL DE 300 BECAS PARA HAITÍ", FIRMADO EN PUERTO PRÍNCIPE, EL 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

La Secretaría de Educación Pública, en adelante denominada "la SEP" y la Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante denominada "la SRE", a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Extranjeros y de Cultos "el Ministerio" de la República de Haití;

En adelante denominados las "Partes";

**RECONOCIENDO** la pertinencia de adicionar diversas disposiciones al Acuerdo para Desarrollar el "Programa Especial de 300 Becas para Haití", suscrito el 27 de noviembre de dos mil doce, denominado el "Acuerdo"; a fin de adecuarlo a las necesidades actuales y lograr con ello una óptima utilización de los recursos del pueblo mexicano aportados al pueblo haitiano, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo;

Han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Se adiciona al Artículo II del "Acuerdo", Rubro: "SRE"; un inciso e), recorriendo los incisos subsiguientes para leer:

*e) Otorgará un apoyo económico único a cada becario a su llegada a México, para gastos de instalación, equivalente a un mes de beca.*

Los incisos anteriores e) y f), Rubro "SRE", se mantienen, convirtiéndose en los incisos f) y g) respectivamente.

**SEGUNDO:** Se adiciona al Artículo II del "Acuerdo", Rubro: "El Ministerio"; nuevos incisos g), h), i), j) y k), para quedar de la forma siguiente:

- g) Requerirá por escrito a cada beneficiario su compromiso de regresar a Haití al final de su estancia de estudios en México, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en ambos países.*
- h) Realizará los arreglos necesarios para la homologación de los diplomas entregados por las universidades mexicanas y, según las modalidades a definir, la inserción profesional de los becarios que hayan terminado exitosamente sus estudios universitarios en México.*
- i) Organizará, con la colaboración de las autoridades haitianas y mexicanas competentes, la entrega de los diplomas correspondientes en Haití a los becarios que hayan completado con éxito su carrera de estudios universitarios en los Estados Unidos Mexicanos.*
- j) Seleccionará, con el apoyo de las autoridades competentes de la República de Haití, entre cinco (5) y seis (6) carreras estratégicas de estudios universitarios, que satisfagan las necesidades de desarrollo indicadas por el Estado haitiano, las carreras elegidas serán comunicadas a las autoridades mexicanas seis (6) meses antes de la fecha de la convocatoria correspondiente, a efecto de que se pondere su incorporación a esta última.*
- k) Utilizará como criterios de selección de candidatos las variables de representación de cada departamento, así como el género, facilitando la admisión de cincuenta por ciento (50%) de hombres y cincuenta por ciento*

(50%) de mujeres al programa especial de 300 becas de estudios para Haití.

**TERCERO:** El presente *Addendum* formará parte integrante del "Acuerdo". Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará en vigor en tanto esté vigente el "Acuerdo".

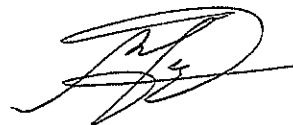
Firmado en la Ciudad de México, el ocho de octubre de dos mil catorce, en tres ejemplares originales en idioma español y francés, siendo los tres igualmente auténticos.

**POR LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



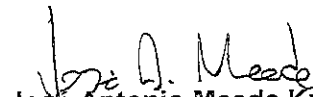
**Emilio Chuayffet Chemor  
Secretario**

**POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS  
EXTRANJEROS Y DE CULTOS DE  
LA REPÚBLICA DE HAITÍ**



**Pierre Duly Brutus  
Ministro**

**POR LA SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



**José Antonio Meade Kuribreña  
Secretario**